

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

2740 *Resolución de 16 de enero de 2024, de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora, sobre delegación de competencias.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.3 del Estatuto de Renfe-Operadora, aprobado por Real Decreto 2396/2004, de 30 de diciembre, y por razones de urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del mismo, dispongo:

Primero.

Delegar en el personal directivo y órganos internos de la Entidad que se relacionan, en sus respectivos ámbitos funcionales y territoriales y con la extensión y alcance que se expresa, las siguientes competencias:

1. Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él, en cualquier acto y contrato y frente a toda persona física o jurídica, ya sea pública o privada.
2. Ejecutar los Acuerdos del Consejo de Administración.
3. Actuar como órgano de contratación en los contratos cuyo importe no exceda de dos millones (2.000.000) de euros.

Hasta la cuantía de dos millones (2.000.000) de euros en las personas titulares de: Dirección General Económico-Financiera; Dirección General de Negocios y Operaciones; Dirección General de Organización y Talento; Dirección General de Innovación, Sostenibilidad y Transformación Digital; Dirección General Adjunta a la Presidencia, Estrategia y Relaciones Institucionales; y Secretaría General y del Consejo de Administración.

Hasta la cuantía de un millón (1.000.000) de euros en la persona titular de la Dirección de Comunicación, Marca y Publicidad.

De doscientos cuarenta mil un (240.001) euros hasta seiscientos mil (600.000) euros:

A) Competencias señaladas bajo los números 1 y 2:

En las personas titulares de las Direcciones y Gerencias que, dependiendo directamente del Presidente y, en cada caso, de las personas titulares de la Dirección General Económico-Financiera, de la Dirección General de Negocios y Operaciones, de la Dirección General de Organización y Talento, de la Dirección General de Innovación, Sostenibilidad y Transformación Digital, de la Dirección General Adjunta a la Presidencia, Estrategia y Relaciones Institucionales, de la Secretaría General y del Consejo de Administración y de la Dirección de Comunicación, Marca y Publicidad, según la estructura vigente en cada momento, hayan sido creadas para el desarrollo, en el respectivo ámbito territorial, de las correspondientes funciones.

B) Competencia señalada bajo el número 3:

Cuando afecte a Presidencia y, en cada caso, de las personas titulares de la Dirección General Económico-Financiera, de la Dirección General de Negocios y Operaciones, de la Dirección General de Organización y Talento, de la Dirección General de Innovación, Sostenibilidad y Transformación Digital, de la Dirección General Adjunta a la Presidencia, Estrategia y Relaciones Institucionales, de la Secretaría General y del Consejo de Administración y de la Dirección de Comunicación, Marca y Publicidad o a órganos, departamentos o direcciones de la entidad pública empresarial Renfe-Operadora adscritos a aquéllas, en la persona titular de la Dirección de Compras.

Hasta la cuantía de doscientos cuarenta mil (240.000) euros:

En los titulares de los restantes órganos internos de la Entidad que, adscritos o bajo la dependencia de la Presidencia o de las respectivas personas titulares de las Direcciones Generales, de la Secretaría General y del Consejo de Administración y de la Dirección de Comunicación, Marca y Publicidad, en sus correspondientes áreas, unidades o ámbitos territoriales, sean designados mediante resolución por éstos o por la Presidencia para el ejercicio de las competencias que se delegan, según la normativa interna de niveles vigente en cada momento.

Segundo.

Dejar sin efecto la Resolución de esta Presidencia, de 30 de septiembre de 2019, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 2019, sobre delegación de competencias, sin perjuicio de su subsistencia, y de la de las adoptadas, en su caso, al amparo de aquélla, a efectos de la conclusión de los expedientes y actuaciones iniciados antes de la fecha de esta resolución.

Tercero.

Ratificada la presente resolución por el Consejo de Administración de Renfe-Operadora, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 2024.—El Presidente de Renfe-Operadora, Raúl Blanco Díaz.